

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27911 CÓRDOBA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC),

ANUNCIA:

1.º-Que en el procedimiento número 364/2020, con NIG: 1402142120200008396, por auto de 30 de junio de 2020, se ha declarado en concurso ordinario al deudor Grupo Adl Sociedad Cooperativa Andaluza, con CIF N.º F 14961262-C, con domicilio en Calle Molinos, n.º 17, de Aguilar de la Frontera de esta ciudad.

2.º-Las facultades de la administración son las de intervención, autorizando o dando su conformidad a los actos de disposición y administración del deudor, respecto de su patrimonio.

3.º-Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido entidad Aguayo Consultores, S.L.P. con CIF n.º B14936017 y domicilio en Avda.del Brillante, n.º 38-C.P.14012-Córdoba, y dirección electrónica: concurso.adl@ejaso.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 24 de julio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Elena Colorado Gómez.

ID: A200037479-1